

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2019-CMPP

Puno, 24 de octubre del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

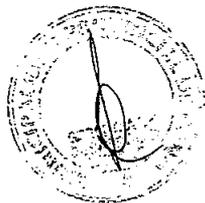
VISTO:

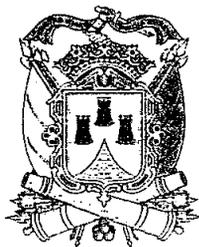
En sesión ordinaria de concejo municipal del día de la fecha, el Informe Técnico N° 146-2019-MPP/GDU/SGC, el Convenio N° 1003-2014-VIVIENDA, la Opinión Legal N° 030-2019-MPP/GDU/AL, la Hoja de Coordinación N° 168-2019/MPP/GDU, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 146-2019-MPP/GDU/SGC, la Sub Gerencia de Catastro, informa que el área identificada como **POLÍGONO 29**, es de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, inscrito en Registros Públicos, mediante Inscripción de Inmueble en la Comunidad Campesina de Yanamayo PTAR – Alto Puno, y según Inscripción Definitiva en la Partida Electrónica N° 11155407 y para efectos de transferencia al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento debe ser aprobado mediante acuerdo de concejo, el predio tiene una forma irregular, con un área total de 8250.00 m² y un perímetro de 499.39 ml., cuyos linderos y colindancias son: POR EL NORTE: Colinda con la propiedad de la Comunidad Campesina de Yanamayo de los vértices P15 al P23 en 8 tramos con longitudes de 7.62ml., 2.75ml., 2.49ml., 4.49ml., 7.40ml., 9.04ml., 7.28ml., y 7.23ml., respectivamente; POR EL OESTE: Colinda con la propiedad de la Comunidad Campesina de Yanamayo de los vértices P23 al P1 en 6 tramos con longitudes de 71.88ml., 2.87ml., 26.66ml., 16.22ml., 43.59ml y 31.11ml., respectivamente; POR EL ESTE: Colinda con la propiedad de la Comunidad Campesina de Yanamayo de los vértices P11 al P15 en 4 tramos con longitudes de 16.00ml., 49.60ml., 24.52ml., y 39.15ml., respectivamente; POR EL SUR: Colinda con la propiedad de la Comunidad Campesina de Yanamayo de los vértices P1 al P11 en 10 tramos con longitudes de 14.53ml., 25.34ml., 3.96ml., 13.87ml., 16.33ml., 12.63ml., 5.24ml., 10.61ml., 12.08ml., y 14.91ml., respectivamente, se adjunta plano y memoria descriptiva del referido predio; y, el área identificada como **POLÍGONO 33**, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, inscrito en Registros Públicos, mediante Inscripción de Inmueble en la Av. Orgullo Aymara N° 284, y según Inscripción Definitiva en la Partida Electrónica N° 11154902 y para efectos de transferencia al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento debe ser aprobado mediante acuerdo de concejo, el predio tiene una forma irregular, con un área total de 811.07 m² y un perímetro de 114.06 ml., cuyos linderos y colindancias son: POR EL NORTE: Colinda con la Av. Orgullo Aymara en línea recta de un tramo con una longitud de 29.90 ml.; POR EL OESTE: Colinda con la propiedad del Estado en línea recta en un tramo con una longitud de 26.97 ml.; POR EL ESTE: Colinda con la propiedad del Estado en línea recta en un tramo con una longitud de 27.18 ml.; POR EL SUR: Colinda con la propiedad del Estado en línea recta en un tramo con una longitud de 30.00 ml., se adjunta plano y memoria descriptiva del referido predio;

Que, asimismo de autos se desprende el Convenio N° 1003-2014-VIVIENDA, Convenio de Delegación de Funciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Puno a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en cuya Cláusula Quinta, como obligación y atribución de la Municipalidad se establece: Entregar a EL MINISTERIO todos los documentos técnicos, normativos, financieros entre otros, que se encuentran bajo su administración en su calidad de entidad responsable de la prestación de los servicios de saneamiento en su ámbito de jurisdicción. Realizar las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que EL MINISTERIO en su calidad de delegado deba realizar durante la ejecución del presente convenio, en lo que fuera necesario y cuando EL MINISTERIO así lo requiera;





Concejo Provincial de Puno

Que, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano, indica que las áreas identificadas como POLIGONO 29 y POLIGONO 33, deben ser transferidas a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para iniciar con los procedimientos de ejecución del Proyecto "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA" y autorizar la expropiación de inmuebles;

Que, el artículo 63° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales de la Ley 29151 aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, indica "La transferencia de predios a título gratuito puede efectuarse siempre y cuando el bien sea destinado para programas proyectos de desarrollo o inversión de conformidad con sus respectivas competencias, fijándose en la resolución aprobatoria dicha finalidad y el plazo de ejecución de la misma, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento";

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, la Transferencia del área identificada como **POLÍGONO 29**, ubicado en la Comunidad Campesina de Yanamayo PTAR – Alto Puno, Partida Electrónica N° 11155407 área total de 8250.00 m2 y un perímetro de 499.39 ml., de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para iniciar con los procedimientos de ejecución del Proyecto "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA" y autorizar la expropiación de inmuebles.

Artículo 2°.- APROBAR, la Transferencia del área identificada como **POLÍGONO 33**, ubicado en la Av. Orgullo Aymara N° 284, Partida Electrónica N° 11154902, área total de 811.07 m2 y un perímetro de 114.06 ml., de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para iniciar con los procedimientos de ejecución del Proyecto "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA" y autorizar la expropiación de inmuebles.

Artículo 3°.- ENCARGAR, al Órgano Ejecutivo la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE

